



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Julio de 1983

Número 12

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

**ACUERDO** que determina la fecha en que las dependencias oficiales de la Administración Pública Centralizada, deberán enviar los proyectos de iniciativas que formulen, correspondientes a sus respectivas esferas de competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 12 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 20., fracciones I y II de la Ley de la Procuraduría General de la República y 18 fracción XV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que la actualización permanente y programada del sistema normativo coadyuvará a una administración pública más eficiente y apegada a los principios de legalidad lo que permitirá, al mismo tiempo, responder con mayor eficacia a las exigencias políticas, económicas y sociales que afronta el país;

Que la actuación de la Administración Pública se debe subordinar estrictamente al principio de legalidad y atender a criterios de previsión y orden, y conducirse de manera organizada, para la cual se requiere programar adecuadamente el ejercicio de la facultad de iniciar leyes o decretos que la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Ejecutivo Federal;

Que con el propósito de que el Poder Legislativo Federal pueda proceder al oportuno estudio, discusión y resolución de las iniciativas presidenciales, es necesario que éstas se encuentren a su disposición al inicio del periodo de sesiones;

Que para alcanzar los objetivos arriba señalado y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se hace necesario establecer las bases y precisar las fechas en que las dependencias de la administración pública centralizada deben presentar a la Presidencia de la República, los proyectos de iniciativas de leyes y decretos, respecto de los asuntos de su competencia; he tenido a bien expedir el siguiente:

---

 Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Julio de 1983 | No. 12
 

---

**SUMARIO****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO** que determina la fecha en que las dependencias oficiales de la Administración Pública Centralizada, deberán enviar los proyectos de iniciativas que formulen, correspondientes a sus respectivas esferas de competencia.

**AVISOS JUDICIALES:** 305, 307, 308, 292, 371, 381, y 382.

---

 (Viene de la 1a. Pagina).
**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.**—Con objeto de que el Ejecutivo Federal pueda programar debidamente las iniciativas de Leyes o Decretos, que habrán de ponerse a la consideración del H. Congreso de la Unión en el siguiente período de sesiones ordinarias de cada año, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos, el Departamento del Distrito Federal, la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; deberán enviar a la Presidencia de la República, a más tardar el día 30 de junio, los proyectos de iniciativas que formulen correspondientes a sus respectivas esferas de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los proyectos de iniciativas autorizados por el Ejecutivo Federal, con las adecuaciones que correspondan según las observaciones formuladas, se enviarán antes del día 1o. de septiembre a la Presidencia de la República, para firma y envío de las mismas a la Secretaría de Gobernación, a fin de que ésta las haga llegar al H. Congreso de la Unión, a más tardar, en la apertura de sesiones ordinarias.

**ARTICULO TERCERO.**—Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores los proyectos de Presupuestos de Egresos e Iniciativas de Leyes de Ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como aquellos proyectos, que por razones especiales o de emergencia, a juicio del Presidente de la República, no puedan presentarse en los plazos a que se hace referencia.

**ARTICULO CUARTO.**—Cuando se trate de iniciativas que deban ser sometidas al H. Congreso de la Unión en sesiones extraordinarias, convocadas por la Comisión Permanente, las dependencias arriba citadas deberán enviar los proyectos respectivos al Ejecutivo Federal con suficiente antelación para que puedan ser debidamente examinadas.

**ARTICULO QUINTO.**—Los proyectos de leyes concernientes a las entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, serán enviados a la Presidencia de la República por la dependencia coordinadora del sector correspondiente.

**TRANSITORIO**

**UNICO.**—Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

—**Miguel de la Madrid Hurtado.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlett Díaz.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Bernardo Sepúlveda Amor.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Juan Arévalo Gardoqui.**—Rúbrica.—El Secretario de Marina, **Miguel Angel Gómez Ortega.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva Herzog.**—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Carlos Salinas de Gortari.**—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, **Francisco Rojas Gutiérrez.**—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Francisco Labastida Ochoa.**—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Horacio García Aguilar.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Rodolfo Félix Valdez.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Marcelo Javelly Girard.**—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Jesús Reyes Heróles.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Guillermo Soberón Acevedo.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Arsenio Farrell Cubillas.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Luis Martínez Villicaña.**—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Antonio Enríquez Savignac.**—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, **Pedro Ojeda Paullada.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Ramón Aguirre Velázquez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de Marzo de 1983).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 786/83

RAUL, CARLOS y VALENTIN, de apellidos ALVIZUA CUEVAS, promovieron en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "SANTANA", ubicado en la parte Oriente del pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 174.00 mts. con Jerónimo González y Manuel Luna; SUR: 177.70 mts. en dos tramos, el primero de 73.00 mts. con barranca y el segundo de 104.70 mts. con Andrea Fernández de González; ORIENTE: 52.00 mts. con Andrea Fernández de González; PONIENTE: en dos tramos, el primero de 16.00 mts. con Andra Fernández de González y el segundo de 48.00 mts. con Tomás Biñuelas; con superficie aproximada de 10,199.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 6 de julio de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acos., Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

305.—12, 14 y 18 Julio

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

EXPEDIENTE 666/83, CELEDONIO CHAVEZ SILVA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto terreno denominación Especial ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, México, mide y linda: NORTE: 32.50 mts. con barranca; SUR: 15.95 mts. con Miguel Chávez Suárez; otro SUR: 19.82 mts. con calle Mina; ORIENTE: 14.80 mts. con Miguel Chávez Suárez; otro ORIENTE: 15.90 mts. con Germán Chávez Suárez; PONIENTE: 32.25 mts. con Guillermo Chávez Ayala.

Publíquese tres veces de tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Expedido Chalco, México, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., P.J. Marcelino Luna Rangal.—Rúbrica.

307.—12, 14 y 18 Julio

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

EXPEDIENTE 653/83, JUAN HERNANDEZ GALICIA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto terreno denominado "TELALTITLAN", ubicado en la población de Tlalmanalco, México, mide y linda: NORTE: 19.00 mts. con camilo Enciso Reyes; SUR: 19.00 mts. con calle Guerrero; ORIENTE: 21.00 mts. con Feliciano Vega; PONIENTE: 21.00 mts. con Agustín Galicia.

Publíquese tres veces de tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, expedido Chalco, México, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

308.—12, 14 y 18 Julio

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE IXTLAHUACA

##### EDICTO

ARTEMIO MARTINEZ ALCANTARA, promueve este juzgado en el expediente número 218/83, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje De... de Santa María Citandéje, Municipio de

Jocotitlán, México, que mide y linda: NORTE: 45.50 mts. con Alfredo Rodríguez SUR: 46.50 mts. con la Carretera; ORIENTE: 15.15 mts. con Agustín Cárdenas; PONIENTE: 7.70 mts. con Luisa Trejo Segundo, con una superficie de 525.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro de mayor circulación editanse en la Ciudad de Toluca, México, efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, a seis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muñino.—Rúbrica.

292.—12, 14 y 18 Julio.

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

ADOLFO CASAS RAMIREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico denominado "HUEYATLACO" 3o. ubicado en el poblado de San Fernando Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.90 mts. y colinda con Andrés Bernabé; AL SUR: en 92.30 mts. y colinda con calle Diagonal cinco; AL ORIENTE: en dos líneas la primera de 29.70 mts. y la otra de 27.30 mts. y colinda con el Sr. Adolfo Casas Ramírez; AL PONIENTE: 22.50 mts. colinda con el Sr. Manuel Araujo Barroso, arrojando una superficie aproximada de 3566,28 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley, y se expide el presente a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Tercer Srio. de Acos., C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

371.—14, 18 y 20 Julio.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

Expediente Número 652/83, Segunda Secretaria, VENUSTIANO GONZALEZ ROSALES, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar por dicho medio posesión que tiene hace más de 10 años, sobre inmueble de su propiedad ubicado en Tlalmanalco, Méx., superficie 280.00 M2., mide y linda: NORTE: 14.00 mts. calle; SUR: 14.00 mts. Mateo Casales Morales; ORIENTE: 26.00 mts. Nicolás Victoria; PONIENTE: 20.00 mts. Mateo Casales Morales.

Su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico EL NOTICIERO, editase Toluca, Méx., expido presente Chalco Méx., a 7 de julio de 1983.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.J. Marcelino Luna Rangal.—Rúbrica.

381.—14, 18 y 20 Julio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

RAMONA CAVIEDES DE MEDINA, promueve diligencias de Información de dominio, de una casa ubicada en San Francisco Putla de este Municipio y Distrito de Tenango del Valle, México, y mide y linda: NORTE: 39.17 mts. con Beatriz Avila; SUR: 39.17 mts. con Néstor García; ORIENTE: 12.15 mts. con Josefa Pedroza; PONIENTE: 12.15 mts. con calle 16 de Septiembre y con superficie de 750.10 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en Toluca, México, para que personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 20 de junio de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

382.—14, 18 y 20 Junio.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año ..... \$ 2,000.00  
 Por seis meses ..... \$ 1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación ..... \$ 10.00  
 Línea por dos publicaciones ..... 20.00  
 Línea por tres publicaciones ..... 30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.  
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular ..... \$ 800.00 por plana o fracción  
 De tipo Industrial ..... \$ 1,000.00 por plana o fracción  
 De tipo Residencial Campestre ..... \$ 1,500.00 por plana o fracción  
 De tipo Residencial u otro género ..... \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.